

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MAGAN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 24 y siguientes de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, acordó:

Primero: Aprobar el padrón fiscal y lista cobratoria de la tasa por ocupación de la vía pública con máquinas expendedoras, del año 2010, que asciende a 180,00 euros.

Segundo: Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcara desde el día 1 de abril hasta el día 30 de mayo de 2010, ambos inclusive. Finalizado el periodo de ingreso voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses y demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario, que determina el artículo 23 del citado Reglamento por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorros, autorizando a éstas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso indistintamente en las oficinas municipales, en la Caja Rural de Toledo, sucursal de Magán, o en Caja Castilla-La Mancha, sucursal de Magán.

Tercero: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios.

Magán 25 de marzo de 2010.–El Alcalde, Enrique J. Hijosa Lucas.

*N.º I.-3301*